

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI I.T. 325-2014/ Termino C.I. 8804-2008



DA TÉRMINO POR RENUNCIA A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO **26 SET. 2014**

R. EX. N° **2495**

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 325 y N° 576, ambos de 2014 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura, consta la renuncia presentada por los titulares, a las solicitudes de concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término por renuncia a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

1. Solicitud N° 208122078, renuncia presentada por Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. N° 78.754.560-2, con domicilio en Pedro Montt N° 380, Puerto Natales, mediante carta de fecha 13 de mayo de 2013, C.I. SUBPESCA N° 6075 de 2013.

2. Solicitud de Relocalización N° 212110006, renuncia presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina 30, Puerto Varas, mediante carta de fecha 20 de junio de 2014, C.I. SUBPESCA N° 6994 de 2014.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución, a cada una de las solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


MINISTERIO DE ECONOMÍA, DESARROLLO Y TURISMO
DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUICULTURA


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CSB/CIC/MGG